Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación (Málaga)
Nº RAEELL: JA04290004

DECRETO Nº: 2020/88
Fecha: 10/07/2020
Nº Expediente: 2020/78
Asunto: CONTRATACIÓN. Adjudicación de contrato menor de servicios de consultoría para elaboración de la RPT de la E.L.A. de Bobadilla-Estación
Referente a: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS «ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN»

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA «ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN».- En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que mediante Providencia de Presidencia/Informe de necesidad se acreditó la conveniencia de contratar el servicio de consultoría consistente en la **«ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN**» y,

RESULTANDO que la motivación de dicha contratación venía definida por la necesidad de disponer de un instrumento básico de organización de la E.L.A. cual es la Relación de Puestos de Trabajo según el artículo 74 EBEP que comprenderá la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Se trata pues del instrumento técnico a través del cual la administración realiza la ordenación de su personal, de acuerdo con las necesidades del servicio y se precisan los requisitos para el desempeño de cada puesto, (art. 15 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la Función Pública). La Relación de Puestos de Trabajo parte de la definición de las funciones de cada puesto y de la determinación del número de titulares que deben desempeñar cada uno a fin de prestar los servicios necesarios. La definición de las funciones y demás características del puesto, (horario, dedicación, posición jerárquica, forma de provisión, requisitos para su desempeño etc…), aportan los elementos necesarios para proceder a la valoración de los mismos. Se trata pues de un documento esencial, piedra angular de la organización de cualquier Administración o entidad pública.

RESULTANDO que dada la especialidad de los trabajos a realizar, y la inexistencia de medios materiales y personales en la ELA para la realización de dichos servicios (no cuenta con técnicos propios), se considera necesaria la contratación de un/a empresa/profesional para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

RESULTANDO que a la vista del presupuesto/factura pro forma que se adjunta y atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

• 1. Definición del objeto del contrato: **ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN.**
• 2. Presupuesto máximo: Mil Quinientos Ochenta Euros (1.580,00 €) más Trescientos Treinta y Un euros y ochenta céntimos de euro (331,80 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), total importe: Mil Novecientos Once Euros y Ochenta Céntimos de Euro (1.911,80 €).
• 3. Plazo de ejecución: 5 meses.
• 4. Código CPV: 79414000-9 Servicios de consultoría en gestión de recursos humanos

RESULTANDO que obran en el expediente de su razón, informe de de Secretaría acerca de la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y de Intervención por el cual se certifica la existencia de consignación presupuestaria y el órgano competente para contratar.

CONSIDERANDO que La legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa es la siguiente:

1) Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP**); 2)** El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que se consideran «contratos de servicios», según el artículo 17 de la LCSP, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

En este sentido han de comprenderse los trabajos propuestos de consultoría en materia de gestión de recursos humanos dentro del objeto del contrato típico de servicios cuyo CPV es 79414000-9.

CONSIDERANDO que del expediente tramitado se deduce que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, la necesidad detectada es puntual y no recurrente determinando así un valor estimado del contrato que no supera los 15.000 euros y un plazo de

Código CSV: 46469a353268d697cef1f318ddf3a9fb74a46b0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: sede | PÁG. 1 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
DIANA RAMOS JAQUET | ****587** | 10/07/2020 11:33:24 CET

CÓDIGO CSV: 46469a353268d697cef1f318ddf3a9fb74a46b0b
URL DE VALIDACIÓN: sede

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****238**) | 10/07/2020 11:34:48 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

desarrollo de los trabajos que no supera el año de duración, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 118 LCSP para la tramitación mediante contrato menor.

CONSIDERANDO que existe consignación suficiente para realizar la contratación del servicio de consultoría de **«ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN»** hasta el importe indicado en la aplicación '2020-920.227.03 – Servicios de Consultoría' del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio 2020 .

CONSIDERANDO que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 345.661,00 euros, por lo que el importe de la contratación que asciende a Mil Quinientos Ochenta Euros (1.580,00 €) más Trescientos Treinta y Un euros y ochenta céntimos de euro (331,80 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), total importe: Mil Novecientos Once Euros y Ochenta Céntimos de Euro (1.911,80 €), no supera el 10% de los expresados recursos correspondiendo a la Presidencia la adjudicación del contrato correspondiente.

Visto el expediente tramitado, las atribuciones que la legislación aplicable atribuyen a esta Presidencia, y en particular la determinada en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Llevar a cabo la Contratación del servicio de consultoría para la «**ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA-ESTACIÓN**» mediante el procedimiento establecido para los contratos menores con CONSULTORÍA INTEGRAL DE LA EMPRESA Y DEL MUNICIPIO (CIEM, S.L.), CIF/NIF B92509330, con domicilio a efectos de citación y/o notificación en Calle Marín García, 9. 5º, C.P. 29005 de Málaga, en el precio total de Mil Quinientos Ochenta Euros (1.580,00 €) más Trescientos Treinta y Un euros y ochenta céntimos de euro (331,80 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), total importe del contrato Mil Novecientos Once Euros y Ochenta Céntimos de Euro (1.911,80 €), prestaciones que se realizarán en el plazo de cinco (5) meses, ambos inclusive, incluyendo la entrega final del documento concluido para su aprobación.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato con cargo a la partida 920.227.03 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020.

Tercero.- Que una vez realizado el Servicio se incorpore la correspondiente Factura al Expediente y se tramite el pago, si procede.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución, citándole asimismo para que comparezca a la firma del Contrato.

Código CSV: 46469a353268d697cef1f318ddf3a9fb74a46b0b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: sede | PÁG. 2 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
DIANA RAMOS JAQUET	****587**	10/07/2020 11:33:24 CET

CÓDIGO CSV	URL DE VALIDACIÓN
46469a353268d697cef1f318ddf3a9fb74a46b0b	**sede**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****238**) — 10/07/2020 11:34:48 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

Dirección de verificación del documento: **sede**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L04290004_2020_00000000000000000000003226949

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 10/07/2020 11:30:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 28973f18d9f61aae4acbdf209d4061ae947b8d44

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3

Entidad Local Autónoma de Bobadilla-Estación (Málaga)
Nº RAEELL: JA04290004

DECRETO Nº: 2020/96
Fecha: 23/07/2020
Nº Expediente: 2020/85
Asunto: CONTRATACIÓN. Adjudicación de contrato menor de limpieza extraordinaria de instalaciones municipales por Covid 19
Referente a: ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN COVID19

ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE «LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN POR COVID-19».- En Bobadilla-Estación (Málaga),

ATENDIDO que mediante Providencia de Presidencia/Informe de necesidad se acreditó la conveniencia de contratar el servicio consistente en **«LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN POR COVID-19»** y,

RESULTANDO que la motivación de dicha contratación venía definida por la necesidad de reforzar de forma extraordinaria y puntual los trabajos de limpieza y desinfección de las instalaciones de uso público con el fin de garantizar los estándares óptimos durante los próximos meses debido a la persistencia del Covid 19. En este sentido se indicaba que con carácter ordinario esta Entidad llevaba a cabo con sus medios propios la limpieza de los centros dependientes pero que la persistencia del COVID 19 determina la necesidad de acudir a una empresa especializada con medios y útiles que la Entidad no posee, considerándose preciso la contratación de un/a empresa/profesional para su realización, siendo la actuación que se pretende contratar adecuada al fin perseguido.

RESULTANDO que atendidas las características del servicio, se considera que el procedimiento más adecuado es el contrato menor, al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, con arreglo a los siguientes datos:

• 1. Definición del objeto del contrato: **«LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN POR COVID-19»** que se concreta en la limpieza de dos centros, el pabellón deportivo y el Centro Guadalinfo durante una hora al día, de lunes a sábado el primero, y de lunes a viernes el segundo.

• 2. Presupuesto máximo: Cuatro Mil Euros (4000,00 €) más Ochocientos Cuarenta Euros (840,00 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), total importe: Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta Euros (4.840,00 €).
• 3. Plazo de ejecución: 5 meses. Desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.
• 4. Código CPV: 90911200 (Servicios de limpieza de edificios)

RESULTANDO que obran en el expediente de su razón, informe de de Secretaría acerca de la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y de Intervención por el cual se certifica la existencia de consignación presupuestaria y el órgano competente para contratar.

RESULTANDO que se han solicitado dos ofertas/presupuestos siendo el detalle de los remitidos los siguientes:

EMPRESA	CIF	IMPORTE	IVA	TOTAL
Compañía Antequerana de Limpieza S.L. (CAL)	B29166519	3.095,00 €	649,95 €	3.744,95 €
Brócoli Facility Services	B29778651	3.903,80 €	819,80 €	4.723,60 €

RESULTANDO que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por **COMPAÑÍA ANTEQUERANA DE LIMPIEZA S.L.** por lo que procede contratar con ella las prestaciones descritas.

CONSIDERANDO que La legislación aplicable fundamentalmente al asunto que nos ocupa es la siguiente:

1) Los artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP**); 2)** El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

CONSIDERANDO que se consideran «contratos de servicios», según el artículo 17 de la LCSP, aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario. No podrán ser objeto de estos contratos los servicios que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos.

Código CSV: 6a5ca90a68aac8a379504c24e5b3faccd3a7b677 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: sede | PÁG. 1 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE | NIF/CIF | FECHA Y HORA
DIANA RAMOS JAQUET | ****587** | 23/07/2020 14:02:04 CET

CÓDIGO CSV: 6a5ca90a68aac8a379504c24e5b3faccd3a7b677
URL DE VALIDACIÓN: sede

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD | FECHA Y HORA
JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****238**) | 23/07/2020 14:03:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

En este sentido han de comprenderse los trabajos propuestos de limpieza de edificios dentro del objeto del contrato típico de servicios cuyo CPV es 90911200.

CONSIDERANDO que del expediente tramitado se deduce que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación, la necesidad detectada es puntual y no recurrente determinando así un valor estimado del contrato que no supera los 15.000 euros y un plazo de desarrollo de los trabajos que no supera el año de duración, cumpliéndose así con lo dispuesto en el artículo 118 LCSP para la tramitación mediante contrato menor.

CONSIDERANDO que existe consignación suficiente para realizar la contratación del servicio de **«LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN POR COVID-19»** hasta el importe indicado en la aplicación '311.227.00' del Presupuesto de Gastos de la Corporación del ejercicio 2020 .

CONSIDERANDO que el importe de los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 345.661,00 euros, por lo que el importe de la contratación no supera el 10% de los expresados recursos correspondiendo a la Presidencia la adjudicación del contrato correspondiente.

Visto el expediente tramitado, las atribuciones que la legislación aplicable atribuyen a esta Presidencia, y en particular la determinada en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

Primero.- Llevar a cabo la Contratación del servicio de **«LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EXTRAORDINARIA DE INSTALACIONES DEPENDIENTES DE LA E.L.A. DE BOBADILLA-ESTACIÓN POR COVID-19»** mediante el procedimiento establecido para los contratos menores con la mercantil COMPAÑÍA ANTEQUERANA DE LIMPIEZA S.L., CIF/NIF B29166519 con domicilio a efectos de citación y/o notificación en Urbanización El Parque, calle Pío XII, s/n, CP 29200 de Antequera (Málaga), en el precio total de Tres Mil Noventa y Cinco Euros (3.095,00 €) más Seiscientos Cuarenta y Nueve Euros y Noventa y Cinco Céntimos de Euro (649,95 €), total importe del contrato, Tres Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro Euros y Noventa y Cinco Céntimos de Euro (3.744,95 €), prestaciones que se realizarán en el plazo de cinco (5) meses, desde el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2020.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la adjudicación de la ejecución del contrato con cargo a la partida '311.227.00' del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio de 2020.

Tercero.- Que la facturación se realizará por meses vencidos, tramitándose el pago, si procede.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

Código CSV: 6a5ca90a68aac8a379504c24e5b3faccd3a7b677 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección: sede | PÁG. 2 DE 2
Código CSV RESOLUCIÓN ASENTADA: 4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
DIANA RAMOS JAQUET	****587**	23/07/2020 14:02:04 CET

CÓDIGO CSV: **6a5ca90a68aac8a379504c24e5b3faccd3a7b677**
URL DE VALIDACIÓN: **sede**

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD — FECHA Y HORA

JOSE LLAMAS INIESTA (SECRETARIO-INTERVENTOR) (****238**) — 23/07/2020 14:03:47 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO
4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

Dirección de verificación del documento: **sede**

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e

Identificador: ES_L04290004_2020_00000000000000000000003337257

Órgano: L04290004

Fecha de captura: 23/07/2020 13:59:34

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4f1d4488e0354a396e498348f03bfa110c1ebd57

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

Código QR para validación en sede

Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 3 DE 3